



JAVIER CASIQUE

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 06 de diciembre de 2024.

Asunto: se presenta iniciativa

**LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA**

RECIBIDO
13 DIC 2024
16:00 hrs

**Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones**

Quien suscribe, **DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, integrante del Grupo Parlamentario del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55, 58, 59 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, adjunto la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA"**, EN MATERIA DE **SEÑALIZACIÓN INCLUSIVA** lo anterior para que sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para reiterarle la consideración de mi alta estima.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA**

RECIBIDO
13 DIC 2024
15:35 hrs

Secretaría de Servicios Parlamentarios

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

QUIEN SUSCRIBE, **DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE**, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA"**, EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN INCLUSIVA al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aproximadamente 1300 millones de personas, es decir, el 16% de la población mundial, sufren actualmente una discapacidad importante. Esta cifra está aumentando debido al crecimiento de las enfermedades no transmisibles y a la mayor duración de la vida de las personas.¹ En México, de acuerdo al censo 2022 del INEGI, hay 20 millones 838 mil 108 personas que viven con alguna discapacidad o limitación; son el 16.5% de la población, con lo que son la minoría más grande.

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Para la ONU Turismo (Organismo de las Naciones Unidas), el acceso para todas las personas a las infraestructuras, productos y servicios turísticos debe estar en el centro de cualquier política de turismo responsable y sostenible. La accesibilidad no se refiere únicamente a los derechos humanos. Es una oportunidad de negocio para los destinos y las empresas para acoger a todos los visitantes, en igualdad de condiciones, e incrementare sus ingresos.² También nos refiere que:

- Casi el 50% de las personas mayores de 60 años tiene una discapacidad (UNDESA, 2022)
- Los viajeros con discapacidad suelen viajar acompañados de 2 a 3 personas (Bowtell, 2015)
- 2/3 de las personas con discapacidad en las economías desarrolladas podrían tener medios económicos para viajar (basado en Bowtell, 2015)

Nuestro Estado destaca en materia turística, tal como se dio en el marco del Tianguis Turístico 2024 donde se entregó el galardón "Tripadvisor Top 10 Playas de México" a Bahías de Huatulco, ya que la playa La Entrega fue una de las más visitadas y mejor calificadas por los turistas nacionales y extranjeros. Además, el año pasado la ciudad de Oaxaca ganó por segundo año consecutivo, el título de ciudad favorita por parte de la revista especializada en turismo Travel + Leisure.

No obstante, es necesario subrayar que Oaxaca es uno de los estados con mayor sismicidad en la República Mexicana, registra aproximadamente el 25% de los sismos del país. El origen de esta sismicidad se debe al contacto convergente entre dos importantes placas tectónicas en donde la placa de Cocos subduce bajo la placa de Norteamérica.

² <https://www.unwto.org/es/turismo-accesible>

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Para evitar que una emergencia pueda convertirse en un desastre, es necesaria la participación tanto de las autoridades como de las personas involucradas en su organización, así como de la sociedad en general, el cual debe incluir a personas con discapacidad, pero en el caso que nos ocupa, a las y los turistas que nos visitan y que se encuentran en esta condición.

Que, es **fundamental que nuestros visitantes reciban indicaciones de protección civil en lenguaje accesible para garantizar que todos, independientemente de sus capacidades, puedan comprender y seguir las medidas de seguridad en situaciones de emergencia.** Al adaptar los mensajes con un enfoque inclusivo, como el uso de lenguaje de señas mexicana, o instrucciones en braille, se asegura que las personas con discapacidad auditiva, visual o motora tengan acceso a la información necesaria en caso de alguna eventualidad.

Además, dar indicaciones claras y comprensibles para turistas con discapacidad ayuda a prevenir situaciones de riesgo, permitiendo una evacuación eficiente y organizada en caso de desastres naturales, accidentes o emergencias.

Debemos ser ejemplo en México al tener en cuenta las necesidades de las y los turistas con discapacidad, en caso de alguna emergencia. Por esto presento esta iniciativa para reformar la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, y adicionar que, la Secretaría en coordinación con las autoridades estatales en materia de Protección Civil y los Ayuntamientos, establecerán programas o acciones tendientes a fomentar en los turistas medidas preventivas e indicaciones **de manera escrita, visual, sonora, lengua de señas mexicana, sistema braille, sobre los procedimientos a seguir ante cualquier contingencia en el Estado. Además, se procurará que de cuenta con rutas de evacuación accesibles y se cuente con salidas de emergencia y las zonas de seguridad con señalización inclusiva.**

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Para ejemplificar lo anterior, presento el siguiente cuadro comparativo:

VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 64.- La Secretaría en coordinación con las autoridades estatales en materia de protección civil y los Ayuntamientos, establecerán programas o acciones tendientes a fomentar en los turistas medidas preventivas e indicaciones sobre cómo actuar ante cualquier contingencia que se presente en el Estado.</p>	<p>Artículo 64.- La Secretaría en coordinación con las autoridades estatales en materia de protección civil y los Ayuntamientos, establecerán programas o acciones tendientes a fomentar en los turistas medidas preventivas e indicaciones de manera escrita, visual, sonora, lengua de señas mexicana, sistema braille, sobre los procedimientos a seguir ante cualquier contingencia en el Estado. Además, se procurará que de cuenta con rutas de evacuación accesibles y se cuenta con salidas de emergencia y las zonas de seguridad con señalización inclusiva.</p>

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa con Proyecto de Decreto en los términos siguientes:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 64 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 64.- La Secretaría en coordinación con las autoridades estatales en materia de protección civil y los Ayuntamientos, establecerán programas o acciones tendientes a fomentar en los turistas medidas preventivas e

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

indicaciones de manera escrita, visual, sonora, lengua de señas mexicana, sistema braille, sobre los procedimientos a seguir ante cualquier contingencia en el Estado. Además, se procurará que de cuente con rutas de evacuación accesibles y se cuente con salidas de emergencia y las zonas de seguridad con señalización inclusiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.